



M.B.C.

Proceso: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE.

Rad. 68001400030032019- 00817-00

Pasa al despacho ...

Bucaramanga, 15 de Septiembre de 2021.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Quince de Septiembre de dos mil Veintiuno

Como se observa que en los anexos Nros. 85 y 86 el apoderado
demandante allega solicitud de requerir al liquidador para que de
cumplimiento al auto del 28 de Abril de 2021.

Igualmente mediante auto del 24 de Enero del 2020, en la parte resolutive
del numeral tercero se fijan honorarios al auxiliar de la justicia por valor
de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.350.00,00),
los cuales estarán por cuenta de la señora MARIA DEL CARMEN MEDINA
DE VEGA. El liquidador HERNAN ANDRES ARCINIEGAS LUNA, ya se
encuentra notificado en la fecha del 05 de Marzo de 2020 al folio 116,
allegando la contestación de la notificación el 13 de Marzo de 2020 folio
No. 120, donde solicita requerir al Demandante para el pago de los
honorarios provisionales para así realizar las publicaciones ordenadas
por el Despacho.

Por lo tanto se requiere a la parte actora para que demuestre el pago de
los honorarios fijados al liquidador HERNAN ANDRES ARCINIEGAS LUNA,
por el valor de \$1.350.000,00, fijados mediante auto del 24 de enero de
2020 Anexo 00 folio 112.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6409bad3c0f889154560d9969259c5022d448b9d39b82f3ded5d022a528
646f6

Documento generado en 15/09/2021 07:47:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>